

Proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IO-009000988-N30-2014, que contiene las Bases de contratación de servicios relacionados con la Obra Pública a Precio Alzado, utilizando el mecanismo de puntos y porcentajes para la realización de los trabajos de la “Supervisión de Aplicación de Recursos Federales Reasignados al Proyecto de Transporte Masivo BRT en el Corredor: Indios Verdes – Ecatepec”.-----

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 68 de su Reglamento (RLOPSRM), se emite el siguiente dictamen para fundamentar la emisión de Fallo del procedimiento de referencia. -----

Dictamen

I.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento.

El 16 de junio de 2014 a las 11:00 horas, se reunieron en la Sala de juntas del Octavo piso de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la calle de Nueva York número 115, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal, los servidores públicos de esta Dependencia: Ing. Fernando Tehuante Basáñez, Director General Adjunto de Transporte Multimodal y Logística, Dr. David Guillermo Carrillo Murillo, Director de Corredores Multimodales y Logística, Ing. Paola Margarita Nuñez Zatarain, Subdirectora de Coordinación y Evaluación de Corredores Multimodales y Lic. Reyna Eugenia Enríquez García, Subdirectora de Seguridad Operativa; así como los representantes de las empresas: Grupo ADMA, S.A. de C.V. y DTP Desarrollo, Tecnología y Planeación, S.A. de C.V., con el objeto de celebrar la **Visita al Sitio de la realización de los Trabajos** de conformidad con los artículo 31 fracción IX de la LOPSRM, 38 del RLOPSRM y en el numeral 1 y 5 de la Convocatoria de la Invitación, para que los interesados conozcan el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar, así como sus implicaciones de carácter técnico y demás características, complejidad y magnitud, por lo que se elaboró la respectiva acta para dejar constancia de su celebración. -----

En atención a lo dispuesto por el artículo 35 de la LOPSRM, 39 del RLOPSRM y en el numeral 6 de la Convocatoria a la Invitación, se celebró la primera y única **Junta de Aclaraciones** correspondiente, el 16 de junio de 2014 a las 13:00 horas, en la Sala de juntas del Octavo piso de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la calle de Nueva York número 115, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal, presidiendo el acto el Ing. Fernando Tehuante Basáñez, Director General Adjunto de Transporte Multimodal y Logística, en representación del C.P. Pablo Suárez Coello, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, quien fue acompañado por los servidores públicos: Dr. David Guillermo Carrillo Murillo, Director de Corredores



Multimodales y Logística, Ing. Paola Margarita Nuñez Zatarain, Subdirectora de Coordinación y Evaluación de Corredores Multimodales, Lic. Reyna Eugenia Enríquez García, Subdirectora de Seguridad Operativa, así como los representantes de las empresas: Grupo ADMA, S.A. de C.V. y DTP Desarrollo, Tecnología y Planeación, S.A. de C.V., levantándose el acta correspondiente.-----

Con fundamento en el artículo 37 de la LOPSRM, 59 del RLOPSRM y el numeral 11 de la Convocatoria de la Invitación, el 23 de junio de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de juntas del Octavo piso de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la calle de Nueva York número 115, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, presidiendo el acto el Dr. David Guillermo Carrillo Murillo, Director de Corredores Multimodales y Logística, facultado mediante oficio 4.3.-717/2014, de fecha 23 de junio de 2014 suscrito por el C.P. Pablo Suárez Coello, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, quien fue acompañado por los servidores públicos: Ing. Paola Margarita Nuñez Zatarain, Subdirectora de Coordinación y Evaluación de Corredores Multimodales, Lic. Reyna Eugenia Enríquez García, Subdirectora de Seguridad Operativa, Lic. Víctor Manuel Silva Chávez, Director de Tarifas, Lic. Ignacio Antonio Vidal Luna, Subdirector de Operación y Vigilancia de Transporte Multimodal y Lic. César Arias Santiago, de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SCT; así como por los representantes de las empresas que aparecen en el acta que se elaboró para dejar constancia de su celebración.-----

En este acto se recibieron para su evaluación integral, las proposiciones de las siguientes personas morales que decidieron presentarlas: -----

Nombre del Licitante:	Importe total de la Proposición (Sin IVA)
Grupo ADMA, S.A. de C.V.	\$2'294,709.39
INE Ingeniería, S.A. de C.V.	\$3'878,116.18
DTP Desarrollo, Tecnología y Planeación, S.A. de C.V.	\$5'974,012.82

II. Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.

Recibidas las proposiciones para su evaluación, éstas fueron revisadas a detalle en términos cuantitativos y cualitativos en sus aspectos legales, técnicos y económicos, siguiendo la metodología que se describe a continuación: -----

Conforme a lo establecido en la Sección IV de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IO-009000988-N30-2014, el criterio de adjudicación utilizado en este procedimiento es mediante el mecanismo de puntos y porcentajes a que se refiere el artículo 38 de la LOPSRM, 63 fracción II del RLOPSRM y del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios

relacionado con las mismas”, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado el 9 de septiembre de 2010 en el D.O.F., en donde la Convocante, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación correspondiente, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la Invitación, para que una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudique, a aquel licitante de los participantes cuya proposición resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la citada Convocatoria a la Invitación, las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas requeridas por la Convocante y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.-----

II.1.- Revisión de Cumplimiento de los Requisitos establecidos.-----

Se consideraron los requisitos y bases exigidas, tanto en la Convocatoria a la Invitación con sus aclaraciones y modificaciones contenidas en la Junta de Aclaraciones (en el acto no se presentaron preguntas por parte de los participantes).-----

II.1.- Requisitos Legales y Administrativos:-----

Se llevó a cabo el análisis cualitativo de los documentos de carácter legal y administrativo solicitados en la Sección III “Requisitos de la proposición”, Parte I “Documentación distinta de la propuesta técnica y económica” de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N30-2014.-----

En primera instancia se verificó en la página de la Secretaría de la Función Pública, <http://www.compranet.gob.mx> que los licitantes no se encontraran inhabilitados por la propia Secretaria; a continuación, se revisó que se encontraran firmados cuando menos los documentos que se establecieron en la Convocatoria a la Invitación, asimismo se revisó el foliado de las hojas contenidas en las proposiciones, anotando cuando existía alguna discontinuidad en la numeración, para lo cual se verificó que no se afectara el contenido de las proposiciones.-----

Se verificó, tanto en sus términos como en el contenido, la información de los documentos presentados, para lo cual se aplicaron las cédulas de evaluación de documentos legales y administrativos distintos a las propuestas técnicas y económicas, anotando en la misma, el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y en este último caso, los motivos de dicho incumplimiento, que pudieran actualizar las causales de desechamiento específicas de la Convocatoria a la Invitación, para facilitar ulteriores revisiones, se anotaron los folios de los documentos revisados.-----

La revisión del cumplimiento de los requisitos Legales y Administrativos, conforme a lo estipulado en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre los Documentos distintos de la propuesta técnica y económica de la proposición, denominados Documentos DA-1, DA-2, DA-3, DA-4, DA-5 y DA-6, contenidos en la Sección III “Requisitos de la Proposición”, Parte I “Documentación distinta de la propuesta técnica y económica” de la Convocatoria de referencia, así como de cada uno de los documentos presentados por los licitantes cuya proposición fue recibida para su análisis cualitativo.-----



II.1.2. Requisitos Técnicos: -----

Se hizo la evaluación de la capacidad de cada licitante, en sus aspectos técnicos para que le sea posible cumplir las obligaciones contraídas a través de su proposición, por medio de la información que él mismo entregó dentro de su proposición y la Convocante comprobó durante la evaluación, la veracidad de dicha información. De acuerdo con lo señalado en los artículos 38 de la LOPSRM y 64 del RLOPSRM, las proposiciones fueron evaluadas para determinar la solvencia, mediante el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones, debiendo tomar en cuenta para dicha evaluación lo siguiente: -----

- a) Que cada documento de la propuesta contenga toda la información solicitada; ya que su presentación incompleta es motivo suficiente para desechar la proposición. -----
- b) Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y prestación de los servicios, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los servicios, para lo cual se tomó en cuenta entre otros aspectos, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarían relacionadas con la ejecución de los trabajos, así como que los currículos del personal tuvieran firmas autógrafas.-----
Si el "Licitante" participó con el mismo personal o equipo en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al otorgársele la primera Invitación automáticamente quedaría descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de Invitación.-----
- c) Que el organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios, fuera congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;-----
- d) Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos para la prestación de los servicios, fuera congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;-----
- e) Que la metodología expresada fuera viable para el desarrollo de los servicios porque demuestra que el licitante conoce los trabajos y/o servicios a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicha metodología debería estar acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta.-----
- f) Que en los currículos de los profesionales técnicos tuvieran experiencia en trabajos similares, identificando a los que se encargarían de la ejecución de los trabajos.-----
- g) Que los servicios que el licitante haya realizado o aquéllos que se estén ejecutando a la fecha de la Invitación pública, guarden similitud con los que se licitan, anotando el nombre del contratante, descripción de los servicios, importes ejercidos y por ejercer, y las fechas previstas de sus terminaciones.-----



- h) Que el organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios; relación del personal indicando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas-hombre necesarias para su realización por semana o mes, cumpliera con lo solicitado en la presente Convocatoria.
- i) Que el Programa de ejecución presentado por el licitante reflejara el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos o en la entrega del producto esperado.
- j) Que el licitante haya realizado su manifestación expresa y por escrito de conocer los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar, y su conformidad de ajustarse a sus términos.

El incumplimiento de los requisitos solicitados y en su caso de encontrarse en alguno de los supuestos señalados en la Sección I "Instrucciones para la Invitación" numeral 14 "Causales de desechamiento de propuestas" de la Convocatoria, sería causa de desechamiento de la Proposición.

La revisión del cumplimiento de los requisitos técnicos, conforme a lo estipulado en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre los Documentos Técnicos de la proposición, denominados Documentos DT-1, DT-2, DT-3, DT-4, DT-5, DT-6, DT-7, DT-8, DT-9, DT-10, DT-11, DT-12 y DT-13, contenidos en la Sección III "Requisitos de la proposición" Parte II "Contenido de la propuesta técnica" de la Convocatoria de referencia, así como de cada uno de los documentos presentados por los licitantes cuya proposición fue recibida para su análisis cualitativo.

Se aplicaron las cédulas de evaluación de documentos técnicos, anotando en las mismas el puntaje obtenido y en su caso, los motivos de dicho incumplimiento y que actualizaran las causales de desechamiento específicas; para facilitar ulteriores revisiones, se anotaron los folios de los documentos revisados.

II.1.3. Requisitos Económicos:

La Convocante evaluó la capacidad del licitante en sus aspectos económicos para cumplir las obligaciones contraídas a través de su proposición por medio de la información que él mismo entregó dentro de su proposición y pudiera comprobar durante la evaluación la veracidad de dicha información. De acuerdo con lo señalado en los artículos 38 de la LOPSRM y 65, 185 al 220, 254 apartado B y 257 del RLOPSRM, donde se especifica la forma de cálculo y presentación de los requerimientos económicos, estas proposiciones fueron evaluadas para determinar la solvencia económica, mediante el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones, debiendo tomar en cuenta en dicha evaluación lo siguiente:

- a) Que cada documento de la propuesta contuviera toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta es motivo suficiente para desechar la propuesta.
- b) Que los precios propuestos por el licitante fueran aceptables en términos del artículo 71 de Reglamento, es decir, que fueran acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.



- c) Que los tabuladores de sueldos fueran acordes a los requeridos en la Convocatoria de Invitación, la integración de las plantillas de personal y el tiempo de ejecución correspondieran a los servicios ofertados.-----

Además se verificó lo siguiente: -----

- I. Del presupuesto total de los servicios:-----
 - a. Que en todas y cada una de las actividades que integran el presupuesto se establezca su importe;-----
 - b. Que los importes estén anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia deberá prevalecer el que se consigna con letra.-----
 - c. Que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.-----
- II. Que exista congruencia entre la red de actividades, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos y/o servicios y que éstos sean coherentes con la red de actividades. -----
- III. Que exista consistencia lógica de las actividades descritas en la red, cédula de avances y pagos programados, y el programa de ejecución. -----
- IV. Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por el "Licitante", correspondan a los períodos presentados en los programas. -----

El incumplimiento de los requisitos solicitados y en su caso de encontrarse en alguno de los supuestos señalados en la Sección I "Instrucciones para la Invitación" numeral 14 "Causales de desechamiento de propuestas" de la Convocatoria, será causa de desechamiento de la Proposición.-----

La revisión del cumplimiento de los requisitos económicos, conforme a lo estipulado en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre los documentos económicos de la proposición, denominados Anexo D y los Formatos DE-1, DE-2 DE-3, DE-4, DE-5 y DE-6, contenidos en la Sección III "Requisitos de la proposición" Parte III "Contenido de la propuesta Técnica y Económica" y en la Junta de Aclaraciones, de cada uno de los licitantes cuya proposición fue recibida para su análisis detallado.-----

Se aplicaron las cédulas de evaluación de documentos económicos, anotando en las mismas el puntaje obtenido y en su caso los motivos de dicho incumplimiento y que actualizaran las causales de desechamiento específicas; para facilitar ulteriores revisiones, se anotaron los folios de los documentos revisados.-----

II.1.4. Criterios de adjudicación. -----

De acuerdo a lo establecido en la Sección IV de la Convocatoria a la Invitación, se agrega a este documento como Anexo 1, el consolidado de los resultados de la Matriz de Bases y Puntos.-----

- a) Se adjudicará el Contrato, a aquel licitante de los participantes cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a estos criterios, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son

solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que garantice el cumplimiento de las obligaciones, porque reúne las condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Estos criterios solo aplicarán cuando existan dos o más propuestas determinadas como solventes.-----

La proposición económicamente más conveniente para el Estado será la que resulte solvente y reúna la mayor puntuación conforme a los criterios de evaluación establecidos con anterioridad, se aplicará el mecanismo de adjudicación que contiene los criterios y parámetros que identifican objetivamente las mejores condiciones de contratación para el Estado y por lo tanto para la Convocante.-----

Conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción II del RLOPSRM, se utiliza el mecanismo de puntos y porcentajes en la evaluación de las proposiciones, considerando los rubros, aspectos y ponderaciones siguientes conforme a los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas emitidos por la Secretaría de la Función Pública. -----

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos el 75% de los 70 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación. -----

b) Criterios, parámetros y ponderaciones en la evaluación técnica y económica:-----

Los criterios, parámetros y ponderaciones en la evaluación técnica y económica serán los siguientes: -----

- a. Evaluación Técnica 70 puntos.-----
- b. Evaluación Económica 30 puntos. -----

III. Licitantes cuyas proposiciones se calificaron como solventes. -----

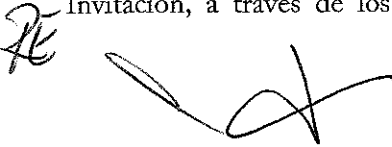
III.1. Criterios de Adjudicación. -----

Conforme a lo establecido en la Sección IV de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IO-009000988-N30-2014, el criterio de adjudicación utilizado en este procedimiento es mediante el mecanismo de puntos y porcentajes a que se refiere el artículo 38 de la LOPSRM, 63 fracción II del RLOPSRM y del “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionado con las mismas”, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado el 9 de septiembre de 2010 en el D.O.F.-----

III.2. Consideraciones Adicionales. -----

1. Si alguna de las propuesta presentadas obtuviera en la evaluación técnica final menor al 75% de los 70 puntos máximos que resulta ser 52.5 puntos, no sería considerada como solvente y sería desechada.-----

2. Se verificó la experiencia y capacidad técnica del personal a emplear para el desarrollo de los trabajos objeto de la Invitación, a través de los currículos del personal propuesto para el proyecto y que éstos estuvieran signados por el





representante legal de cada empresa. En ese sentido, se verificó el grado académico de preparación profesional mediante la documentación comprobatoria de los grados de licenciatura en adelante, que el manejo de aptitudes de software fuera afín para cada especialidad y que la experiencia laboral correspondiera a servicios similares.-----

3. Se evaluó la experiencia y especialidad del licitante con base en los contratos presentados por el licitante. Cabe mencionar que no se consideraron los contratos abiertos, ni los contratos a nombre de otra empresa, ni aquellos descritos en el Formato DT-4 que no incluyen la copia del Contrato, ni tampoco los contratos que carecían de firma, ni aquellos contratos que no son de la misma naturaleza de la presente Invitación.-----

4. Se revisó que la metodología de trabajo propuesta para la prestación de los servicios, el plan integral de trabajo y el esquema estructural organizacional del equipo de trabajo fuera congruente con las características y la complejidad de los servicios solicitados por la Dependencia. Asimismo, se evaluó dentro de la metodología, los servicios adicionales ofrecidos por el licitante.-----

5. No se adjudicará el contrato a la propuesta que obtuvo el mayor puntaje si los precios de la misma, a juicio de la Convocante, no son aceptables en base a lo establecido en el primer párrafo del artículo 71 del RLOPSRM.-----

6. Los responsables de la evaluación de proposiciones, en términos de la fracción V del artículo 39 de la LOPSRM, fueron el Ing. Fernando Tehuintle Basáñez, Director General Adjunto de Transporte Multimodal y Logística, Ing. Paola Margarita Núñez Zatarain, Subdirectora de Coordinación y Evaluación de Corredores Multimodales y Lic. Reyna Eugenia Enríquez García, Subdirectora de Seguridad Operativa.-----

Una vez aplicados los criterios de adjudicación a las proposiciones de los Licitantes se obtuvo el siguiente resultado:-----
Los Licitantes que no alcanzaron el puntaje mínimo de cuando menos el 75% de los 70 puntos máximos de calificación que resultan ser como mínimo 52.5 puntos en la propuesta técnica, fueron:-----

Nombre del Licitante	Puntaje Obtenido
Grupo ADMA, S.A. de C.V.	41.96 puntos
INE Ingeniería, S.A. de C.V.	30.46 puntos

Por los motivos antes expuestos, y en términos del artículo 69, fracción II del RLOPSRM, al no alcanzar el puntaje mínimo necesario correspondiente a la propuesta técnica, las proposiciones de dichas empresas fueron desechadas para participar en el proceso de selección y adjudicación del servicio objeto de la Invitación. Razón por la cual se informa que la documentación que integra sus proposiciones les podrá ser devuelta, previa solicitud por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de esta fecha, conforme lo establece el último párrafo del artículo 74 de la LOPSRM.-----

El licitante que superó el puntaje mínimo requerido de cuando menos el 75% de los 70 puntos máximos de calificación que resultan ser como mínimo 52.5 puntos en la propuesta técnica, fue: -----

Nombre del Licitante	Puntaje Obtenido
DTP Desarrollo, Tecnología y Planeación, S.A. de C.V.	65.96 puntos

La propuesta del licitante DTP Desarrollo, Tecnología y Planeación, S.A. de C.V. cumplió con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IO-009000988-N30-2014, por lo que su proposición se calificó como solventes y fue consideradas para la evaluación final.-----

Por lo anterior, y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Convocatoria de la Invitación, se procedió a revisar la propuesta económica del licitante DTP Desarrollo, Tecnología y Planeación, S.A. de C.V., que después de analizar y evaluar dicha propuesta se demostró que la misma cumple con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria de Invitación, por lo que se obtuvo la siguiente calificación total para la propuesta: -----

Nombre del Licitante	Puntaje Obtenido
DTP Desarrollo, Tecnología y Planeación, S.A. de C.V.	95.96 puntos

IV. Fallo. -----

La proposición de la Licitante DTP Desarrollo, Tecnología y Planeación, S.A. de C.V., obtuvo la mayor puntuación conforme a la valoración de los criterios y parámetros establecidos, por lo que resultó ser la propuesta que garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado (**Anexo 1**).-----

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 38 quinto párrafo y 39 de la LOPSRM y 67 y 68 del RLOPSRM, se le adjudica la realización de los servicios objeto de la presente Invitación, por un importe de: **\$5'974,012.82 (Cinco millones novecientos setenta y cuatro mil doce pesos 82/100 M.N.)** más IVA, con un plazo de ejecución de 177 días naturales a partir del 7 de julio de 2014.-----

La firma del contrato se llevará a cabo el 4 de julio de 2014, a las 11:00 horas., en las oficinas de la Dirección de Administración de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la Calle de Nueva York No. 115, 8° piso, Colonia Nápoles C.P 03810, Benito Juárez, Distrito Federal, previa recepción de la garantía de cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al contrato.-----





México, Distrito Federal, 1° de julio de 2014

El Presidente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas

N° IO-009000988-N30-2014

A handwritten signature in black ink, appearing to be "F. Tehuintle Basáñez", written over a horizontal line.

Ing. Fernando Tehuintle Basáñez

Director General Adjunto de Transporte Multimodal y Logística.

Facultado mediante oficio número 4.3-661/2014, de fecha 09 de junio de 2014, actuando en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en representación del C.P. Pablo Suárez Coello, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal.

Handwritten initials or a signature in the bottom left corner of the page.



Anexo 1

CONCEPTO		PUNTAJE MÁXIMO	Grupo ADMA	INE Ingeniería	Desarrollo, Tecnología y Planeación
I.-EVALUACIÓN TÉCNICA					
1	Capacidad del Licitante	26.00	17.96	9.33	22.36
2	Experiencia y seriedad del Udfante	10.00	0.00	3.13	9.60
3	Propuesta de Trabajo	24.00	24.00	16.00	24.00
4	Cumplimiento de Contratos	10.00	0.00	2.00	10.00
TOTAL DE PUNTOS PROPUESTA TÉCNICA		70.00	41.96	30.46	65.96
II.-EVALUACIÓN ECONÓMICA					
5	TOTAL DE PUNTOS PROPUESTA ECONÓMICA	30.00	0.00	0.00	30.00
Puntuación Total		100.00	41.96	30.46	95.96